



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10340***Resolución suspensión del suministro por impago de recibos. Periodo mayo-junio/12 a mayo-junio/13.***
ATERCA, S.A. (2)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014, se acordó declarar autores de una falta por incumplimiento de la obligación que le impone el artículo 40º de la ordenanza reguladora del servicio de suministro domiciliario de agua potable a los abonados que a continuación se relacionan:

Aterca. SA. maig-juny/2012 a maig-juny/2013

Psum	Titular comptador	Total
5250354	PROMOCIONES PLAZA MAR S.A.	924,32
5250984	ALCOVER FERRER,SEBASTIAN	102,48
5251008	FRENZEL ,KARL-HEINZ	1873,17
5251281	JAHN ,WALTER	96,41
5251318	SCHREIBER ,F.	68,65
5251390	HENSS ,LOTHAR	23,54
5251678	NUTZE DEN TAG S.L.	239,61
5251732	ROSSE ,MICHAEL	49,22
5251771	STEDLER ,MARGOT	409,49
5251890	ALEXEEV ,ALEXANDER	1244,27
5251951	GONZALEZ GONZALEZ,JOSEFA	187,94
5252359	PONS BOSCAN,ANTONIA	24,37
5252419	OBRADOR GELABERT,CRISTINA	100,76
5252699	MASSOT DE LA IGLESIA,ROSA MAR	1023,25
5252887	PONS CLADERA,JAIME	284,13
5252900	LAUSER BERTOLD,OSWALD	133,24
5252956	NAVES MODULARES S.L.	2241,85
5253006	WOLPERS ,SABINE	471,71
5253086	CAWI INVEST S.L.	97,11
5253298	GUO YOU,HE ZHANG	261,19
5253394	GUNTHER ,ULF	92,1
5253635	MCPV-2000 S.L.	33,64
5253639	GARCIA ALVAREZ,DAVID	4653,21
5253641	VERVAEKE ,MARLEEN ALIDA	474,07
5253682	DE LA HUERGA SAN MARTIN,RENE	85,63
5253702	VELASCO PASTOR,LUIS	103,79
5253730	CONTRUCCIONES Y PROMOCIONES GUADASAL S.L.	1662,87
5253755	CLAYTON ,JEREMY	370,71
5253856	HACKETT DAVID,JOHN	253,52
5253979	ALASTAIR J,LINDSAY	524,26
5254452	BIEDENBACH, WIGBERT	1447,07
5254563	DELGADO FERRER,FRANCISCO JOSE	147,13
5254574	ANTOLIN RUIZ,M LUISA	40,76
5254612	GILL LIMON,CHRISTOPHER	16,83
5254615	ALIBAZ INVERSIONES S.L.	807,33
5254682	FALKENSTEIN ,STEPHEN	18,88

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/79/873013>





5254687	BRUNNET ,SILKE	22,87
5254694	RIDDER HEINRICH,HERMANN	40,73
5254873	CANAVES ROTGER,ANTONIA	37,3
5255025	GAREY ,ALAN	60,6
5255049	SAID HAID, MOHAMED	21,27
5255142	NOVICK ISHAI,ELIEZER	34,05
5255180	MARTINEZ DIAZ,ANGEL	21,53
5255233	MORAGUES LLADO,ANTONIO	58,89
5255325	HAZAS MANZANO,JOSE ANTONIO	2542,41
5255335	CAN GAFAR S.L	725,32
5255344	HYATT ,DEAN JOHN	145,82
5255362	LEE ,JANINE ANN	23,98
5255614	BROWNHILL ,SARAH LESLEY	19,09
5255616	CASEY ,CARY DANIEL	456,82
5255707	LEE JOHN,STEPHENSON	873,07
5255713	MARK STUART,ABBOTT	8280,21
5255773	MC EVOY ,LAURA	23,41
5255793	PREEDY ,KEITH	33,87
5255898	GIULIANO ,MARCELO	181,59
5255965	ROCHSHIN, YURIY	39,14
5255979	BLACKWELL ,CRAIG	22,87
5256021	STEPHAN ,JOHN VINK	20,04
5256030	RUNAR ,EIDSAA	67,24
5256088	LUGMAYER ,ROBERT JOHN	174,75
5256100	CONSTRUCCIONES CONTEM. DE MALLORCA S.L	661,62
5256179	FROESE ,PETER HELMUT	50,23
5256255	VOLKOVA ,ELENA	1092,99
5256317	GIBSON ,SAMUEL	971,45
5256380	CLARK ,LAURA	165,36
5256416	RATAJOVA ,KATERINA	661,71
5256466	PAECHTER ,BARBARA KLARA	13415,31
5256532	MEYER ,BERNARD ANDRÉ	342,4
5256576	SCHUTT ,ARMIN HEINZ	239,8
5256624	WOLFGANG MAYER,OLIVER	49,19
5256631	EXINVICO S.A.	718
5256633	RAMIREZ CASTRO,ANA MARIA	49,84
5256804	ESCOBAR PALACIOS,ADELAIDA	31,18
5256863	MAESTRO REVERT,JUAN CARLOS	81,21
5256968	MARTINEZ ARROYO,ANGEL	316,39
5256986	MADRIGAL GUEVERA,ALENA	123,04
5257008	BAUMANN ,HEIKE	26,89
5257139	CHAUME ,PIERRE M.R	540,4
5257276	GIBS ,DONALD WENTWORT	78,04
5257308	HIGUEJIME SL	908,89
8739305	INVEST RED LION 2011	116,9
8741228	HEGARTY ,EMMA	480,8
8758168	SAYED MOSTAFA,SEIFALLA- MOHAMED	167,77
8766164	GERLACH ,TINO	30,05

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/79/873013>



El hecho que motiva dicha resolución responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodos relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

Intentada la notificación personal a los interesados, y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB el anuncio de la resolución citada.

El Teniente de Alcalde, en uso de las atribuciones que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 14 de junio de 2011, y aceptando la propuesta formulada por el Instructor, ha decretado:

1. Declarar a los contribuyentes reseñados en la citada relación, autores de una falta por incumplimiento de la obligación que le impone el artículo 40º de la Ordenanza reguladora del servicio de suministro domiciliario de agua potable, por falta de pago de los recibos correspondientes a los periodos que van desde mayo-junio/2012 a mayo-junio/2013 e importes que se mencionan en la relación, aplicando a la misma la sanción prevista en el artículo 48º de la misma Ordenanza consistente en la suspensión provisional del suministro en los domicilios donde están ubicados los respectivos contadores.

2. Trasladar esta resolución a la empresa concesionaria para que a partir de la misma proceda a hacer efectiva la suspensión del suministro a los abonados mencionados en la relación adjunta, así como a los abonados con indicación de los recursos que caben contra la misma. A tal efecto, con carácter previo a ejecutar lo ordenado, deberá comprobar si el abonado ha regularizado los pagos correspondientes.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la Resolución en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la Vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el Recurso Potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Calvià, 14 de mayo de 2014.

El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos
Daniel Perpiñá Torres.

